

MISIÓN HOLLYWOOD

BASES PROMOCIÓN ESPECIAL – CLUB CANAL HOLLYWOOD

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Canal Hollywood (en adelante, el “**Club**”), sus Términos y Condiciones están disponibles para su consulta en <http://amcn.club/web/hollywood> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN

1.1 A modo de Promoción Especial del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca la presente promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Canal Hollywood (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 Solo podrán tomar parte en la Promoción los Socios del Club que se registren a través de la web “www.misionhollywood.es” (la “**Web de Participación**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). A efectos aclaratorios, si el participante aun no es Socio, el registro en la Web de Participación le otorgará tal condición con carácter simultáneo y, si ya lo es, también será necesario cumplimentar el Formulario (en adelante, el Socio registrado en la Web de Participación, se denominará el “**Participante**”).

1.3 La Promoción estará activa y abierta a la participación desde el día 29 de abril de 2019 y hasta el 29 de julio de 2019, ambos inclusive (en adelante, el “**Plazo de Participación**”). AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Participación u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN

2.1 Para tomar parte en la Promoción, los Participantes deberán ir completando los retos que AMC SE publique en la Web de Participación, y que les serán notificados a la dirección de correo electrónico proporcionada en el Formulario, a fin de conseguir puntos (“**Estrellas**”) que les permitirán ir subiendo de nivel. Cada uno de los retos tendrá asignado un número máximo de Estrellas que se podrán obtener con su realización; asimismo, se asignará un número determinado de Estrellas a cada uno de los niveles. A efectos aclaratorios, los retos podrán completarse hasta el fin del Plazo de Participación.

2.2 Los Participantes podrán intercambiar sus Estrellas por distintos elementos de *merchandising*, tanto del Canal como genérico de AMC SE (los “**Regalos**”) que variarán según el nivel en que se encuentren los Participantes. A efectos aclaratorios, el número de unidades de cada uno de los Regalos será limitado, no por lo que no recaerá responsabilidad alguna sobre AMC SE en el caso en que se agotasen las existencias de alguno de ellos. El envío de los Regalos será realizado por AMC SE mediante mensajero prepagado a la dirección que los Participantes faciliten en el Formulario en el plazo máximo de 15 (quince) días desde que se haya recibido la solicitud de canje por AMC SE.

2.3 Cuando los Participantes intercambien sus Estrellas por regalos, estas quedarán inhabilitadas para la obtención de otros Regalos, pero permanecerán en la cuenta del Participante a los solos efectos de su nivel.

2.4 Para la adjudicación del Premio de la Promoción, a que la base CUARTA. se refiere, al término del Plazo de Participación, se realizará un sorteo ante Notario entre los Participantes que hayan alcanzado el nivel "Leyenda".

TERCERA.- ELECCIÓN DEL GANADOR

3.1 Durante la semana siguiente a aquella en que finalice el Plazo de Participación, entre todos los Participantes que, de conformidad con las reglas de participación en la Promoción, hayan alcanzado el nivel "Leyenda", se realizará un sorteo ante Notario a fin de adjudicar el Premio descrito en la Base siguiente. En el sorteo se escogerá 1 (un) Participante como ganador del premio, y hasta 2 (dos) Participantes a modo de reserva, para el caso de que el primero resulte ilocalizable, rechace el Premio o no manifieste su aceptación de la forma indicada en el punto siguiente: si el Participante ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo después indicado, se contactará con los reservas, sucesivamente si es necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

3.2 La comunicación al Participante ganador de su condición de tal se producirá durante la semana siguiente a aquella en que se realice el sorteo, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico al número o dirección indicada en el Formulario. El Participante ganador deberá manifestar la aceptación del Premio en el mismo momento de la llamada o, en el caso en que la comunicación se produzca por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 7 (siete) días hábiles desde su envío, indicando asimismo los datos de contacto para que AMC SE pueda organizar y confirmar las condiciones específicas del Premio. El Participante ganador deberá además adjuntar fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Participante captados en el Formulario (en adelante, el Participante ganador que acepte el Premio, el "**Ganador**").

3.3 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Ganador podrán ser publicados en la Web de Participación, en la web oficial del Canal (www.canalhollywood.es) y en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales. También se le podrá dar a conocer en su condición de Ganador por medio del Canal.

3.4 AMC SE se reserva el derecho a solicitar pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio, y por tanto la posibilidad de resultar ganador de la Promoción, de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

CUARTA.- PREMIO

4.1 El Ganador percibirá 1 (un) viaje a Hollywood (Estados Unidos) para 2 (dos) personas, de 6 (seis) días y 5 (cinco) noches de duración, valorado en 4.825.-€/pax. (cuatro mil ochocientos veinticinco euros por persona), y que incluye:

- Vuelos en línea regular, ida y vuelta, clase turista, desde los aeropuertos Adolfo Suárez de Madrid y El Prat de Barcelona. Traslado desde el aeropuerto de destino hasta el hotel en limusina. A efectos aclaratorios, no se entenderán incluidos los traslados desde el domicilio al respectivo aeropuerto del Socio ganador y su acompañante, y viceversa;
- 5 (cinco) noches de alojamiento en hotel de 5 estrellas, por determinar, con desayuno incluido;
- 1 (un) tour, de aproximadamente 4 (cuatro) horas de duración, para 2 (dos) personas por Los Ángeles;

- 1 (un) tour, de aproximadamente 8 (ocho) horas de duración, para 2 (dos) personas por las playas de Los Ángeles
- 1 (un) tour VIP para 1 (dos) personas en los estudios de ®Universal;
- 1 (una) tarjeta Go Los Ángeles® Card cuyas condiciones pueden consultarse en el siguiente enlace https://www.smartdestinations.com/los-angeles-attractions-and-tours/d_Lax-p1.html?pass=Lax_Prod_Go&allInc=true;
- Seguro de viaje y asistencia 24 (veinticuatro) horas.

(En adelante, conjuntamente, el “**Premio**”).

4.2 Todos los gastos y tasas no incluidos expresamente en los puntos anteriores (tales como los gastos accesorios, dietas y propinas) correrán a cargo del Ganador. Tanto el Ganador como su acompañante deberán disponer de los documentos de identidad y de viaje necesarios (por ejemplo, D.N.I. o pasaporte en vigor y la correspondiente visa para poder entrar en Estados Unidos).

4.3 El Premio deberá disfrutarse entre los días 1 de septiembre de 2019 y hasta el 1 de diciembre de 2019. Las concretas fechas de salida y llegada, rutas y etapas, alojamientos, vuelos, excursiones y/o cualesquiera otros tipos de actividades que el Ganador deseen concertar, serán concretados con y por la agencia de viajes Viajes de Autor, S.L., operadora en el mercado bajo la marca denominada ®*Pangea The Travel Store* (en adelante, la “**Agencia**”), de conformidad con sus propios términos y condiciones. A efectos aclaratorios, el Ganador no podrá concretar la realización del Premio en las fechas especiales y específicas que la Agencia tenga por excluidas para su disfrute.

4.4 El valor total del Premio, incluidas todas las actividades que el Ganador desee concertar, no podrá superar la cantidad señalada en el punto 4.1 anterior. A efectos aclaratorios, en caso de que el Ganador elija una opción que supere dicha cantidad, la diferencia será abonada por el propio Ganador. Asimismo, en caso de que el valor total del Premio no alcance la cantidad señalada, la diferencia no será reembolsable.

4.5 El Premio tendrá carácter personal, por lo que no podrá ser cedido a terceros, si bien el Ganador podrá disfrutarlo junto con un único acompañante de su elección. A efectos aclaratorios, si el acompañante fuese menor de edad, el Ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plenas facultades para autorizarlo.

4.6 El Premio no podrán conmutarse por su valor en metálico.

4.7 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que el Socio ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN SOBRE IMAGEN

5.1 La Web de Participación incluye la posibilidad de incluir fotografías captadas por el Participante (en adelante, las “**Fotografías**”).

5.2 En relación con tales Fotografía, y en tanto reproduzcan la imagen personal del Participante (o terceros), el Participante autoriza su comunicación pública a través de la web de Participación, de manera que estén accesibles y sean visualizables por todos los Participantes durante el Plazo de Participación. Por ello, el Participante deberá

abstenerse de incluir Fotografías que incluyan elementos para cuya explotación se requiera la autorización de terceros con la que no cuente. La responsabilidad de AMC SE en caso de reclamaciones por tal causa se limitará a la eliminación de la Fotografía de la Web de Participación.

5.3 Asimismo, para el caso de que el Participante escoja, a través de las herramientas de compartición en redes sociales de que la Web de Participación dispone, el Participante reconoce que la explotación de las Fotografías a través de tales redes se regirá por sus propios términos y condiciones, que son ajenos a su control y quedan fuera del ámbito de responsabilidad de AMC SE.

SEXTA.-DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales de los Participantes serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

6.2 Los datos de los Participantes serán empleados para la gestión de la presente Promoción y, en su condición de Socio del Club, también para la de pertenencia Club, incluyendo futuras promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

6.3 Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Participantes al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

6.4 Los datos de los Participantes no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajo sus instrucciones, (iii) la Agencia, a los fines de la gestión del disfrute del Premio (iv) si el Participante prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas a fin de que los titulares de datos cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

6.5 Los Participantes siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “**Política de Privacidad**”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en esta Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C del Club, y de la Política de Privacidad.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los reservas, o si las gestiones del Ganador con la Agencia resulten infructuosas para el disfrute del Premio en el plazo o condiciones descritas en la Base CUARTA.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.